

N-91-172-68 26-207870-22	SEÑAS RIVAS GREGORIO Febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-192-88 26-208442-12	MARTINEZ MARTINEZ VALENTIN Febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-314-16 26-701053-57	BERNEDO ZORZANO FELIX Marzo 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-335-37 26-702052-37	JIMENEZ JIMENEZ JOSE LUIS Febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-360-62 26-703114-81	PEREZ LOPEZ EUGENIO Febrero a Abril 90	8.554.- LOGROÑO
N-91-381-83 26-704169-69	GONZALEZ BUJANDA PILAR Febrero a Junio 90	87.439.- LOGROÑO
N-91-409-14 26-705851-05	GALBETE BEROIZ JUAN MAN. Febrero a Mayo 90	6.992.- LOGROÑO
N-91-525-33 26-710782-86	ALBERDI TELLERIA MIGUEL febrero a Abril 90	5.244.- LOGROÑO
N-91-563-71 26-711872-12	MURUGARREN GAREA JESUS febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-600-11 26-712956-29	MARTINEZ VALLADARES ALEJANDRO Febrero a Abril, Junio 90	69.951.- LOGROÑO
N-91-630-41 26-714062-68	CALLEJA MORENO PEDRO Marzo a Junio 90	69.951.- LOGROÑO
N-91-654-65 26-714489-10	MONIAL SANTAPPIS MARCIAL febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-673-84 26-714877-10	SALCEDO ADAN JULIAN Febrero 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-713-27 26-715657-14	ZABALA LASUNCION M CARMEN Febrero a Junio 90	8.740.- LOGROÑO
N-91-723-37 26-715856-19	MANSO Z. GUIRIOR M PILAR Febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-748-62 26-716489-70	JIMENEZ PEREZ M ANGELES Abril 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-763-77 26-716823-16	PINTO DO BENTO ANTONIO Febrero 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-849-66 26-718396-37	HERNANDEZ BAJO MARIA IS. Febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-862-79 26-718535-79	POSE FUREST CARMEN febrero a Marzo 90	34.976.- LOGROÑO
N-91-864-81 26-718548-92	ANGUIANO UGARTE SEGUNDO Febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO
N-91-908-28 26-719091-53	CRUZ SANCHEZ CESAR Marzo 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-377-79 26-703997-79	MARTINEZ PASCUAL MANUEL Febrero a Junio 90	8.740.- LOGROÑO
N-91-749-63 26-716522-06	TOYAS SOLDEVILLA JOSE JAV. Febrero 90	1.748.- LOGROÑO
N-91-753-67 26-716649-36	ESTABLIET DELGADO CAYETANO Febrero 90	17.488.- LOGROÑO
N-91-883-02 26-718805-58	BAYLIN ZALDUA EUGENIA febrero a Marzo 90	3.496.- LOGROÑO

o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consignen su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 10 de enero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.72

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91/3529/46 26/710980/90	GARCIA COLINA, FCO. JAVIER AÑO 1990	239.498.- LOGROÑO
R-91/3942/71 26/714711/38	MARTINEZ DIEZ, JUAN MIGUEL AÑO 1990	239.498.- LOGROÑO
R-91/3989/21 26/715052/88	MEDIANO ALBAREDA, CONZALO DE MAYO A DICIEMBRE DE 1.990	532.570.- LOGROÑO
R-91/3995/27 26/715103/42	VELASCO SANCHEZ, JESUS AÑO 1990	239.493.- LOGROÑO
R-91/4000/32 26/715139/78	DIEZ PALENZUELA, DIVINA DE JULIO A OCTUBRE DE 1990	60.330.- LOGROÑO
R-91/4003/35 26/715143/82	FERNANDEZ MORENO, ANA MARIA AÑO 1990	239.493.- LOGROÑO
R-91/4151/86 26/716373/51	FRIAS GENTIL, RIGOBERTO DE ENERO A DICIEMBRE 1990	138.943.- LOGROÑO
R-91/4329/70 26/717626/43	DURAN RUIZ, ANTONIO DE ENERO A FEBRERO DE 1990	38.393.- LOGROÑO
R-91/4366/10 26/717865/88	GARBAYO CASTELLANO, ANA ROSA DICIEMBRE DE 1990	20.110.- LOGROÑO
R-91/4541/88 26/718929/85	PEREZ FERRERO, JOSE FRAN. AÑO 1990	239.493.- LOGROÑO
R-91/4619/69 26/719377/48	MARTIN ALVAREZ, FERMIN JULIO DE 1990	20.110.- LOGROÑO
R-91/4623/73 26/719418/89	MOTA CALLEJA, REYES MARZO A JUNIO DE 1990	80.440.- LOGROÑO
R-91/4630/80 26/719437/11	OVEJAS NAVAS, MARGARITA DICIEMBRE DE 1.990	20.110.- LOGROÑO
R-91/4645/95 26/719529/06	SAENZ TOBIA, M LUISA JULIO DE 1990	20.110.- LOGROÑO
R-91/4651/04 26/719554/31	DELRIO SANZ, SUSANA AÑO 1990	239.493.- LOGROÑO
R-91/4656/09 26/719573/50	LOPEZ ZAPICO, JOSE VICT. DICIEMBRE DE 1990	20.110.- LOGROÑO
R-91/4659/12 26/719606/83	LOBO SUAREZ, MARIA JOSE DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 1.990	100.550.- LOGROÑO
R-91/4664/17 26/719635/15	BELLIDO BENI, MATILDE FEBRERO A MARZO DE 1.990	40.220.- LOGROÑO
R-91/4670/23 26/719663/43	SAEZ TERCERO, MATIAS DE MARZO DICIEMBRE DE 1990	201.101.- LOGROÑO
R-91/4671/24 26/719657/45	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL DE JUNIO A DICIEMBRE DE 1990	140.770.- LOGROÑO
R-91/4715/68 26/719871/57	GONZALEZ HURTADO, JOSE FELI DE ABRIL A JUNIO DE 1990	60.330.- LOGROÑO
R-91/4726/79 26/719915/04	BLANCO GARCIA, CESAR DE MARZO A DICIEMBRE DE 1.990	180.994.- LOGROÑO
R-91/4765/21 26/720091/83	QUIROGA IBANEZ, JOSE RAMON DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1.990	180.990.- LOGROÑO
R-91/4781/37 26/720160/55	LINAREZ PREGO, MANUEL DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 1.990	80.440.- LOGROÑO
R-91/4784/70 26/720175/70	SANTIAGO MARTIN, MANUEL DE MAYO A DICIEMBRE DE 1990	160.880.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada,